

RESOLUCIÓN No.

0339

02 SET. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0230 DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 POR LA QUE SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA Y VIGILADA"

EL DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en la ley 1098 de 2006, en decreto 0987 de 2012, y en las resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 489 de 1998 y la Resolución 1023 del 7 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que se expidió resolución N°0230 del 19 junio del 2024, "por la cual se renueva licencia de funcionamiento a la **FUNDACIÓN PACTOS** para desarrollar la **MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA Y VIGILADA**.

Que la Resolución precitada fue notificada al Representante legal de la Fundación, en los tiempos establecidos.

Que dentro de la misma se estableció como dirección de domicilio la siguiente: calle 33 # 7d-27 barrio el Eurare.

Que dentro de la precitada resolución se estableció que la entidad tenía una "**Capacidad instalada 3 cupos**", pero para esta modalidad no existe capacidad instalada, sino cupos, sobre los cuales se otorga la misma la licencia.

Que a través de memorando N° 20244840000002743200001 de fecha 26 de agosto de 2024, a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, le solicitan la modificación del domicilio y aclaración de la denominación de cupos, como quiera que quedó estableció como capacidad instalada.

Que dentro de la solicitud se indica la realización del acta de visita de verificación, para el cumplimiento de requisito de la entidad en el nuevo domicilio, a fin de seguir prestado sus servicios en la **Modalidad Libertad Asistida y Vigilada**.

Que conforme lo anterior se hace necesario modificar la Resolución N°0230 del 19 junio del 2024, en cuanto a la dirección de domicilio y aclaración con respecto la denominación de los cupos de la Fundación Pactos.

En mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Guajira,

RESUELVE: 0339 02 SET. 2024

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la dirección de domicilio de la Fundación Pactos, que para todos los efectos será: calle 17 N° 7-26 barrio las villas del municipio de Riohacha.

ARTICULO SEGUNDO: Para todos los efectos la Fundación Pactos, cuenta con 3 cupos, en la "**Modalidad Libertad Asistida y Vigilada**".

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución N°0230 del 19 junio del 2024, que no fueron modificadas continúan con vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la **FUNDACION PACTOS**, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2022, en consonancia con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta dirección regional el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias.

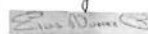
Dada en Riohacha, a los

02 SET. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
Director (E) Regional La Guajira

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Control de legalidad	Fabián Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico ICBF, Regional Guajira.		2/09/2024
Revisó y aprobó	Elka Judith Cobo Campo/ Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica		2/09/2024
Proyecto:	Elvis Lorenia Núñez Pimienta/Abogada Grupo Jurídico		2/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

48200

RESOLUCION No. 0339 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los tres (03) días del mes de septiembre del 2024, se notificó por medio de correo electrónico a la señora, **Mónica María Olarte Valencia**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 32.720.254**, como representante legal de la **FUNDACIÓN PACTOS**, identificada con **NIT: 802010646-1**, del contenido de la Resolución **No. 0339 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Mónica María Olarte Valencia
El (a) Notificado (a)



RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
DIRECTOR (E) REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0339 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

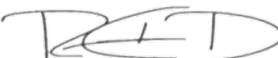
RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: **SI** X **NO** _____

Se entrega copia íntegra de la Resolución **No. 0339 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, que contiene dos (2) páginas.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION N° 0339 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, cuyo representante legal es la señora **Mónica María Olarte Valencia**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 32.720.254**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los tres (03) días del mes de septiembre del 2024.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2024.



RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
DIRECTOR (E) REGIONAL GUAJIRA

Proyecto: Elvis Núñez / Abogada Grupo Jurídico.

